HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 ABR 2015
NOTA N° 089
ENTRADA / SALIDA

N° 2286/15
09 de Abril de 2015.-

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Carlos Osvaldo MICUCCI registrada bajo el número 068/12-E,

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada presentación, el peticionante solicita la venta de una fracción de tierra fiscal para anexar al lote que le fuera adjudicado a través de la Ordenanza Municipal N° 1834/07, con expreso destino a la ampliación del comercio (taller mecánico para flota liviana y pesada), propiedad del nombrado, ya que las actuales dimensiones del inmueble son insuficientes para el resguardo de los vehículos e instalación del servicio de chapa y pintura que pretende incorporar en las actividades que desarrolla.

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en el citado expediente municipal el adjudicatario ha cumplido, a la fecha, con todos los compromisos asumidos: pago de la tierra, pago de la mensura, ejecución en tiempo y forma de las obras comprometidas e inicio y desarrollo de la actividad para la cual se le adjudicó el lote identificado catastralmente como parcela 8 de la manzana 28 del sector 1 de la circunscripción 2 de este ejido municipal.

Que esto ha sido objeto de especial ponderación.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales ha evaluado favorablemente el pedido formulado, mediante Dictamen de fecha 18 de Marzo de 2015.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que empero a ello deben adoptarse todas las previsiones para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, y el cumplimiento de la obra comprometida.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 089/15
10 ABR 2015
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 ABR 2015
NOTA N° 089
~~ENTRADA~~ / SALIDA

N° 2286/15
09 de Abril de 2015.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) Hacer lugar a la solicitud de venta a favor del Señor Carlos Osvaldo MICUCCI, respecto a una parcela de tierra fiscal de 750,00m² de superficie, identificada catastralmente como parcela 7 de la manzana 28 del sector 1 de la circunscripción 2 de este ejido municipal, la cual deberá ser anexada a la parcela 8 de la misma manzana, adjudicada al solicitante por Ordenanza Municipal N° 1834/07 para la ampliación del emprendimiento comercial que desarrolla actualmente, bajo las condiciones que se establecen en la presente Ordenanza, siendo de aplicación la Ordenanza N° 1834/07, modificatorias y concordantes.

Art. 2°) Se fija el valor de la tierra, a la que se hace referencia en el artículo 1°, en la suma de Pesos QUINIENTOS ($ 500,00) el metro cuadrado.

Art. 3°) El pago de la tierra se hará efectivo de la siguiente forma: Una entrega del 40% (cuarenta por ciento) y el saldo hasta en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés bancario que corresponda de acuerdo a la normativa en vigencia.

Art. 4°) La preadjudicación se realizará una vez que se halle abonado el importe correspondiente al porcentaje fijado como entrega.

Art. 5°) Las demás condiciones de venta, restricciones de uso y obligaciones del adjudicatario, se hallan establecidas en las Condiciones Particulares, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 6°) La presente adjudicación no implica la habilitación ni la autorización de funcionamiento del emprendimiento, lo que deberá tramitarse, en cada caso, ante la autoridad municipal, provincial o nacional que corresponda.

Art. 7°) En todo lo no especificado en forma particular en la presente Ordenanza será de aplicación la Ordenanza 760/86, modificatorias y concordantes.

Art. 8°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 050/15 LETRA C
10 ABR 2015
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Pragata 25 de mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

ANEXO
2286 - 15

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 ABR 2015
NOTA Nº 089
ENTRADA/ SALIDA

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES

VALOR DE LA TIERRA – FORMA DE PAGO.

Art.1º) El valor de la tierra se ha establecido en Pesos QUINIENTOS ($500,00) el metro cuadrado.

El precio de la tierra será abonado dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la notificación de la correspondiente Ordenanza de manera fehaciente al solicitante.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Art.2º) Las obligaciones tributarias municipales por todo concepto, serán exigibles a partir de la fecha de adjudicación de la tierra, de acuerdo a la normativa en vigencia.

Art.3º) El preadjudicatario deberá realizar y tramitar, a su exclusivo cargo, ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia el registro del Plano de Mensura de Unificación de las parcelas 8 y 7 de la manzana 28 del sector 1 de la circunscripción 2 de este ejido municipal.

Se establece un plazo de 30 (treinta) días hábiles para la presentación de dicho Plano de Mensura ante el Departamento de Catastro Municipal para su visado.

Art.4º) La presente venta de tierras, estará sujeta además a las siguientes especificaciones particulares:

- Previo al comienzo de los trabajos, se especificará la metodología de movimiento de suelos a utilizar, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia, Ordenanza Municipal 1194/97.
- Será obligación del ADJUDICATARIO ejecutar, a su exclusivo cargo, el tendido de las redes para la provisión de servicios, construcción de cordones

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 090/15 LETRA E
10 ABR 2015
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO Nº 13

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO Nº 2/3

cuneta, forestación integral del predio y adecuación topográfica, así como también los trabajos de remoción, adecuación, reemplazo y/o traslado de las cañerías existentes y/o de cualquier otro elemento que pudieran verse afectados durante los trabajos, los mismos se efectuarán bajo la supervisión e indicación de la Municipalidad, a través del área correspondiente.

INICIO DE OBRA

Art.5º) Una vez preadjudicado el inmueble deberá presentar la siguiente documentación:

- Plan de trabajos y Curva de Inversiones actualizado, con plazo calendario, tomándose como día 0 (cero) la fecha de entrega de la preadjudicación y como plazo máximo el indicado en la propuesta presentada por el oferente.

Art.6º) La aprobación de la documentación técnica, inicio de obra y construcción de las obras civiles, se efectuará en un todo de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

AUTORIZACIÓN DE EXTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD

Art.7º) La autorización de otorgamiento del Título de Propiedad (Escritura Traslativa de Dominio) será dada una vez cumplimentadas todas las obligaciones aquí impuestas, incluyendo la unificación de las parcelas.

RESTRICCIÓN AL DOMINIO.

Art.8º) La extensión del Título de Propiedad se hará con las restricciones establecidas en la presente Ordenanza, la Ordenanza 1834/07 y la Ordenanza 760/86 y sus modificatorias.

El ADJUDICATARIO deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado en la presente venta de tierra y en la Ordenanza 1834/07, e indicado en el proyecto presentado que forma parte de las presentes condiciones.

La Parcela resultante de la unificación no podrá ser subdividida ni afectada al régimen de propiedad horizontal.

Estas restricciones al dominio deberán constar en el Título, con trascripción íntegra del presente artículo.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 090/15 LETRA C
10 ABR 2015
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO Nº 3/3

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

Art.9º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por El ADJUDICATARIO, tanto en lo que respecta al cumplimiento en tiempo y forma en el pago de la tierra, como a la obligación de ejecutar las obras comprometidas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en los Expedientes Municipales 59607-M-2007 y 72157-M-2015 y a la Ordenanza 1834/07, implicará la caducidad de la adjudicación otorgada con pérdida para el adjudicatario del precio pagado por la tierra sin derecho a indemnización o pago alguno.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior el adjudicatario se hará pasible de las multas establecidas en la Ordenanza 864/89.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 090/15 LETRA C
10 ABR 2015
ENTRADA / SALIDA